



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"Año de la Universalización de la Salud"

DOC	00594487
EXP	00289524

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2020-MDT/ALC

El Tambo, 14 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Memorandum N°300-2020-MDT/GM, de fecha 13 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 281-2020-MDT/GAJ, de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal y El Informe Técnico N° 009-2020-MDT/GR, de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Rentas, respecto a la **CAMPAÑA DE PREMIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES QUE NO TENGAN DEUDAS CON LA MUNICIPALIDAD, DENOMINADA "LA MUNICIPALIDAD DE EL TAMBO, RECONOCE TU ESFUERZO DE NO TENER DEUDAS Y PREMIA AL VECINO BUEN PAGADOR"**, así como las Bases y Reglamento para el sorteo público de los premio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inc. 6 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo aprobado mediante el Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDT/CM/SO, establece las funciones de la Gerencia de Rentas y dentro de estas se encuentra la de administrar el sistema tributario municipal, la recaudación de impuestos, tasas y multas tributarias, promoviendo las acciones para su correcta determinación y estrategia de cobranza;

Que, como parte de la Campaña de Recaudación Tributaria del Periodo Fiscal 2020, se planteó, otorgar premios consistentes en vehículos motorizados y artefactos electrodomésticos, entre todos los contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios





Municipalidad Distrital de

El Tambo
¡El pueblo primero!

Municipales registrados en el sistema de la institución, con cero deudas al 31 de diciembre de 2020 en materia tributaria;

Que, la transparencia es uno de los principios que esta actual gestión edil, pregona y práctica, por lo que se hace necesario normalizar las bases y procedimientos que regirán dicho Sorteo mediante un Reglamento específico, a efecto de ceñirse a reglas claras precisas que sean de conocimiento general de los contribuyentes participantes y demás interesados;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2020-MDT/GR, de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Rentas, informa que, la recaudación de los ingresos por Impuesto Predial hasta el 30 de setiembre del 2020 es de 6'814,868 soles, existiendo una diferencia de 2'079,801 soles para alcanzar la meta mínima y de 3'414,001 soles para alcanzar la meta ideal, por lo que se debe realizar un sorteo en el mes de enero del 2021, para todas aquellas personas que son contribuyentes del impuesto predial y que al 31 de diciembre del 2020 no tengan deudas por este concepto, debiendo definirse si los inafectos y exonerados entran al sorteo, así como que los premios que se plantean son de 8 motocicletas lineales, 100 artefactos electrodomésticos y 50 sacos de víveres (arroz, fideos y azúcar);

Que, mediante Informe Legal N° 281-2020-MDT/GAJ, de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, opina que resulta procedente el aprobar mediante Decreto de alcaldía, la realización del sorteo denominado "La Municipalidad de El Tambo, reconoce tu esfuerzo de no tener deudas y premia al vecino buen pagador", y las bases que regirán este sorteo y con Memorándum N°300-2020-MDT/GM, de fecha 13 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo;

Que, en merito a los informes antes indicados y de conformidad con el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la realización del Sorteo denominado "La Municipalidad de El Tambo, reconoce tu esfuerzo de no tener deudas y premia al vecino buen pagador" y las bases que regirán este sorteo, en 04 folios y con 14° ítems que se acompaña al presente, para su aplicación en el acto a realizarse el 08 de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración, la Gerencia de Rentas, la Subgerencia de Tecnología de Información y a Imagen Institucional, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, realicen las acciones pertinentes a fin de coadyuvar y apoyar efectivamente con la ejecución satisfactoria del Sorteo previsto en dichas bases.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

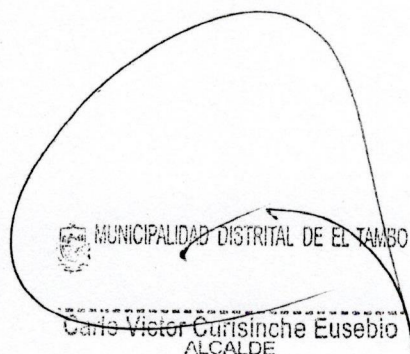
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer se publique el presente Decreto conforme a ley, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- DESE CUENTA al Concejo Municipal, del presente decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curi sinche Eusebio
ALCALDE



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS

"LA MUNICIPALIDAD DE EL TAMBO RECONOCE TU ESFUERZO DE NO TENER DEUDAS Y PREMIA AL VECINO BUEN PAGADOR "

1. FINALIDAD

Fomentar y promover el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del Distrito de El Tambo, correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios municipales, mediante un sorteo público de vehículos y artefactos electrodomésticos, para que cumplan con no tener deuda al 31 de diciembre de 2020

2. OBJETO

El objeto del presente reglamento es establecer las condiciones y procedimientos que regulen el proceso del Sorteo de Premios al contribuyente con deuda cero registrados en base de datos del Sistema Informático de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo; desde la convocatoria, la designación de los premios, las reglas y el desarrollo del sorteo hasta la entrega del mismo.

3. BASE LEGAL

El marco legal para el presente reglamento es el siguiente:

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- 3.3 Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, D.S. 156-2004-EF
- 3.4 Texto Único Ordenado del Código Tributario, D.S. N° 133-2013-EF
- 3.5 Ordenanza N° 012-2020-MDT/CM/SO

4. FECHA DEL SORTEO

El sorteo de los premios descritos en el numeral cinco de la presente base, se realizará el viernes 8 de enero de 2020 horas 6:00 p.m. en las instalaciones de un canal de televisión previamente contratado, siendo televisado por ese canal, con la presencia de notario público quien dará fe del acto.

5. PREMIOS A SORTEARSE.

Los premios que se sortearán serán los siguientes:

PREMIOS MAYORES:

- 4 MOTOCICLETAS LINEALES GASOLINERAS.

PREMIOS INTERMEDIOS:

- 2 LAVADORAS DE 14 KG.
- 3 COCINAS DE 4 HORNILLAS CON HORNO
- 2 REFRIGERADORAS
- 3 TELEVISORES DE 55"





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

PREMIOS MENORES:

- 5 BICICLETAS.
- 10 COMBOS (LICUADORA, OLLA ARROCERA Y HERVIDORA)
- 3 EXTRACTORAS.
- 4 MICROONDAS
- 5 OLLAS ARROCERAS



6. DE LOS CONTRIBUYENTES QUE PARTICIPAN EN EL SORTEO.

Participarán del sorteo los contribuyentes del Impuesto Predial, y arbitrios municipales, que se encuentren registrados en esta institución, que al día 31 de diciembre del presente año no tengan deudas de los tributos antes descritos, según la Base de Datos del Sistema Informático de Rentas.

Se considera como "contribuyente hábil" a toda persona natural, sucesión indivisa-intestada o sociedad conyugal que figure como tal en la base de datos del Sistema Informático de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

7. DE LOS CONTRIBUYENTES QUE NO PARTICIPAN EN EL SORTEO

No podrán participar del sorteo los trabajadores de la Municipalidad Distrital de El Tambo que a fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con esta, ni las personas naturales que le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios-CAS

Tampoco podrán ser partícipes del sorteo las instituciones públicas que pertenezcan al Estado bajo cualquier modalidad.

8. ELABORACIÓN DEL PADRÓN

El padrón considerará a los contribuyentes hábiles, que hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias y no tengan ninguna deuda por Impuesto Predial ni arbitrios municipales al 31 de diciembre del año en curso.

En caso que en el padrón, por error se pueda haber considerado a algún contribuyente con deuda de impuesto predial o arbitrios, en el momento del sorteo se verificará su condición para validar su condición de participante y hacerse acreedor del premio.

9. DEL SORTEO

El Sorteo se realizará el 08 de Enero de 2020 horas las 6:00 pm en los ambientes de un Canal de Televisión previamente contratada, siendo televisado este acto, presidido por el señor alcalde, y con la presencia de un Notario Público, quienes verificarán el correcto desarrollo del sorteo.

Desde el día 02 de noviembre del 2020, a las 12:00 horas la Gerencia de Rentas mediante la Subgerencia de Administración Tributaria, procederá a la verificación de los padrones de los contribuyentes, y se publicará en la página web de la municipalidad, actualizándose los días lunes de cada semana la relación de contribuyentes expeditos para participar en el sorteo.

El sorteo se realizará solo con los contribuyentes que al 31.12.2020 no tengan deudas del Impuesto Predial ni de los arbitrios municipales, y el sorteo se efectuará de la siguiente





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

manera:

- 9.1 La Sub Gerencia de Tecnologías de Información, el día 04 de enero de 2021, depurará el padrón eliminando los registros duplicados de quienes se encuentren registrados más de una vez e imprimirá los cupones con los nombres de los contribuyentes aptos para participar en el sorteo, embolsándolos y lacrándolos dejando en custodia de la Subgerencia de Administración Tributaria.
- 9.2. En el sorteo participará un notario público para que de fe del Acto, siendo presidido este acto por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo.
- 9.3. Para el sorteo se Utilizará un ánfora donde la Subgerencia de Administración Tributaria depositará los cupones que fueron impresos y dejados en custodia de la Subgerencia de Administración Tributaria.
- 9.4. En el acto del sorteo, el 08 de enero de 2021, se procederá al respectivo movimiento del ánfora, luego una persona ajena a la Municipalidad Distrital de El Tambo procederá nuevamente al movimiento del ánfora y extraerá un cupón, el mismo que será exhibido al público mediante las cámaras de televisión.
- 9.5. El Notario Público dará fe del nombre del contribuyente que resulte ganador fin que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.



10. DE LOS GANADORES

Finalizado el sorteo se elaborará un listado de los ganadores el mismo que será publicado en las vitrinas o periódicos murales en la Página web y en las redes sociales informáticas en las que participa la Municipalidad Distrital de El Tambo, indicando los nombres y apellidos, el domicilio y el premio obtenido.

La Subgerencia de Administración Tributaria, se encargará de notificar a los ganadores, siguiendo el procedimiento de notificación establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

11. DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS.

La entrega de los premios se realizará el día 15 de enero a horas 3.00 P.M. en el frontis del Palacio Municipal ubicado en la Avenida. Mariscal Castilla N° 1051 – El Tambo Huancayo, en ceremonia especial presidido por el alcalde del distrito de El Tambo.

Los ganadores deberán acreditar su identidad mediante presentación del Documento Nacional de Identidad, pudiendo actuar mediante representante con poder con firma legalizada.

Tratándose de Sucesiones Intestadas, quien quiera reclamar el premio deberá acreditar, además de identificarse con el DNI, ser heredero, mediante la protocolización de la Sucesión Intestada, y poder de los demás herederos.

En caso de sociedades conyugales, el cónyuge que no figura como contribuyente, podrá reclamar el premio, siempre que acredite con acta de matrimonio esta condición.

En los predios sujetos a condominio, el titular representante (quien figura en la declaración jurada) será quien reclame el premio, en caso de imposibilidad, podrá actuar cualquiera de los copropietarios con poder con firma legalizada del titular.

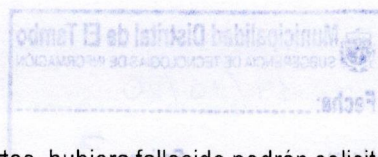




Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!



En caso que el administrado ganador en el sorteo, hubiera fallecido podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos o Testamento. Adicionalmente en este caso previo a la entrega de premios, los herederos, regularizaran en la Subgerencia de Administración Tributaria la condición de propiedad y situación tributaria.

Los gariadores que se hacen acreedores a algún premio, y no puedan reclamar en la fecha de entrega establecida, podrán hacerlo en fechas posteriores hasta el día 28 de febrero del 2021 en el Palacio Municipal ubicado en la Avenida. Mariscal Castilla N° 1051.

12. DE LOS PUNTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE REGLAMENTO

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por Acuerdo de las Subgerencias conformantes de la Gerencia de Rentas, presididas por el gerente, sin que esta decisión sea objeto de queja o impugnación.

13. PLAZO PARA RECOGER LOS PREMIOS

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta el 28 de febrero del 2021 siendo este plazo improrrogable. Así mismo, de no recoger el premio en el plazo establecido, el premio pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad.

14. AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los Contribuyente que resultasen ganadores del presente sorteo, autorizan a la Municipalidad Distrital de El Tambo a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a las campañas que emprenda la Municipalidad, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Chrisinche Eusebio
ALCALDE

